



CÓDIGO DE ÉTICA DE STRATEGO

I. Introducción

El presente Código de Ética está basado fundamentalmente en los valores que nos distinguen en Stratego.

Dichos valores rigen y enmarcan nuestro comportamiento diario y dan paso a este Código, el cual forma parte de nuestro actuar dentro y fuera de la empresa, y nos ayudará a mantener una congruencia firmemente alineada a ellos.

• Nuestros Valores

Excelencia
Integridad
Compromiso Social
Confiabilidad
Proactividad
Innovación

Son éstos valores los que nos distinguen, los que cimientan la cultura que nos caracteriza en Stratego, y que nos ha permitido a lo largo del tiempo posicionarnos en el mercado definiendo nuestra forma de hacer negocios.

II. Propósito del Código de Ética

En Stratego entendemos que el éxito de nuestro negocio radica en la confianza de nuestros clientes, colaboradores, proveedores, accionistas y en general, de todos nuestros grupos de interés.

El presente Código de Ética tiene como propósito comunicar los valores y principios de carácter ético que rigen nuestro actuar, e incentivar el comportamiento ético de nuestros colaboradores, proveedores, clientes y demás grupos de interés como parte de nuestra cultura empresarial.

III. Alcance del Código de Ética

Este Código establece las obligaciones del comportamiento de los colaboradores de Stratego exigibles frente a la empresa, así como una guía de los estándares de conducta que la empresa espera de sus públicos de interés, por ello crea un mecanismo de denuncia que permite a los propios colaboradores, clientes, proveedores y demás, comunicar, de manera confidencial, cualquier irregularidad de potencial trascendencia que, en su opinión, suponga una vulneración al mismo.

IV. Normas Éticas

A) Respeto de la Persona

a. En Stratego, respetamos la dignidad de la persona y reconocemos su libertad y privacidad, rechazando la discriminación por razones de género, estado civil, religión, condición social, afiliación política, origen étnico, nacionalidad, discapacidad u otra condición protegida por la ley.

b. Las personas que colaboramos en Stratego, estamos comprometidos a:

1. Cumplir con las leyes y reglamentos que nos sean aplicables, con las disposiciones de este Código de Ética, así como los reglamentos y procedimientos de control interno que se establezcan en la empresa.

2. Observar una conducta honesta, respetuosa, colaborativa e innovadora.

3. Abstenernos de divulgar información confidencial de la empresa, incluyendo la relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos y de mercado, entre otros.

4. Evitar desarrollar una actividad externa que pueda afectar nuestro desempeño y responsabilidades en la empresa.

5. Abstenernos de involucrar a la empresa, cuando participemos en actividades políticas, estableciendo claramente que se actúa a título personal.

6. Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a nuestros compañeros de trabajo y con quienes nos relacionemos.

7. Evitar cualquier tipo de hostigamiento o acoso sexual.

8. Usar correctamente, en el desempeño de nuestro trabajo, los sistemas operativos, las fotografías o ilustraciones, las redes sociales, los correos electrónicos y las conversaciones telefónicas.

9. Hacer uso efectivo y eficiente de nuestro horario de trabajo.

c. Es deber de quienes colaboramos en Stratego, denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones de este Código de Ética. Consecuentemente, no se permitirá hostigar, o en cualquier forma afectar, el derecho de empleo de una persona, por colaborar en una investigación sobre el posible incumplimiento del presente Código.

B) Relaciones con Clientes y Proveedores

a. Relación con Clientes

1. Quienes en razón de nuestras funciones, debemos atender a clientes, estamos comprometidos a ofrecerles siempre un trato profesional, transparente y honesto, proporcionando los productos y servicios convenidos con la mayor calidad y oportunidad a nuestro alcance, apegándonos siempre a las leyes aplicables y a la normatividad interna de nuestra empresa.

2. La promoción y los argumentos de venta que utilicemos, deben estar libres de información falsa o engañosa acerca de los servicios que ofrecemos. Se deben ofrecer servicios que podamos aplicar dependiendo de nuestro alcance, y no comprometernos con acciones que posteriormente resulten difíciles de concretar.

b. Relación con Proveedores

1. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestra cartera de proveedores esté compuesta sólo por aquellos que compartan los valores éticos de nuestra empresa y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

2. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de negociar la adquisición de bienes y servicios, deberemos ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional y honesto, buscando siempre los mejores intereses de la empresa, dentro del marco de la ley.

3. Los procesos para la adquisición de bienes y servicios deberán efectuarse de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los proveedores, basada en criterios objetivos de calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad y servicio, cumpliendo en todo momento con los lineamientos de control interno establecidos.

C) Relaciones con Autoridades y Comunidad

a. Quienes colaboramos en Stratego debemos cumplir cabalmente, en el desarrollo de nuestras actividades, con las leyes y reglamentos que nos resulten aplicables.

b. Debemos colaborar en todo momento con las autoridades competentes, siempre actuando conforme a derecho y en defensa de los legítimos intereses de Stratego.

c. Debemos ofrecer un trato respetuoso a las autoridades, reconociendo su calidad como tales.

d. Todos los tratos, trámites y relaciones que, en representación de la empresa, se tengan con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables.

e. Las normas sociales y buenas costumbres que promuevan una sana convivencia con la comunidad donde operamos, deberán ser observadas y respetadas por quienes colaboramos en Stratego buscando salvaguardar la buena imagen y el prestigio de la empresa.

D) Conflicto de Intereses

a. Las personas que colaboramos en Stratego, debemos abstenernos de tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen productos o servicios a Stratego, o compitan con ésta, salvo que previamente haya sido autorizado por la Gerencia General.

b. Las personas que colaboramos en Stratego debemos abstenernos de llevar a cabo, o influir para que se lleven a cabo por cuenta de la empresa, operaciones de

compra-venta o prestación de servicios con parientes o familiares, o con empresas que sean propiedad de estos, salvo que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio, estén fuera de nuestra área de responsabilidad y este hecho se hubiere previamente justificado ante el Comité de Ética para que valide el cumplimiento de dichos requisitos.

c. Cuando una persona se sienta influida en su capacidad para cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la empresa, deberá reportarlo de inmediato con su superior o al Comité de Ética.

d. Debe evitarse interceder para satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a la empresa.

E) Manejo de Información

a. Está prohibido alterar cualquier tipo de información, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.

b. Las personas que tengan acceso a información privilegiada, reservada o que por su naturaleza, o por así haberse clasificado, deba considerarse confidencial, deberán tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas no autorizadas. Cuando se tenga conocimiento de la pérdida o fuga de información, por cualquier causa, deberá reportarse de inmediato al superior jerárquico.

c. Los colaboradores de Stratego se abstendrán de utilizar en su propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en Stratego.

d. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en Stratego y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con Stratego ó sus clientes que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

e. Quienes realicen actividades externas complementarias, tales como expositores, especialistas, consultores, en eventos de su competencia, deberán abstenerse de utilizar información confidencial de Stratego, permitiéndose solamente el uso de información pública.

F) Regalos y Atenciones

En Stratego es inaceptable la práctica de recibir en cualquier momento regalos valiosos (cuya suma exceda los US\$100.00), condiciones ventajosas, viajes, comisiones o cualquier otra forma de atenciones por parte de clientes, proveedores, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones, salvo que se trate de casos institucionales y de carácter general debidamente autorizados por el superior jerárquico. En caso de duda, el asunto deberá consultarse al Comité de Ética para su resolución.

G) Protección de Activos

a. El personal de Stratego es responsable de la custodia, salvaguarda y buen uso de los activos que se encuentran bajo su control.

b. Los activos propiedad de Stratego, así como los servicios de que dispone el personal que trabaja en la empresa, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la empresa misma. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.

H) Medio Ambiente

a. En Stratego reconocemos, como parte de nuestra responsabilidad social, la protección del medio ambiente. Nuestro compromiso es compartido por todos y nadie en Stratego puede asumir que esto es el trabajo de alguien más.

b. Las personas que colaboramos en Stratego debemos realizar las acciones necesarias, dentro de nuestras respectivas atribuciones, para asegurarnos de que en las áreas de trabajo donde laboramos, respetemos el medio ambiente y el uso eficiente de la energía.

I) Salud Ocupacional y Seguridad

En Stratego consideramos que la salud y la seguridad del personal, así como la preservación del equipo e instalaciones de trabajo, son lo más importante en el actuar diario, por lo que no hay actividad alguna que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución.

Debemos cumplir con nuestros objetivos y metas, pero actuando con seguridad. Es por ello que todos nosotros debemos trabajar para que se cumplan los siguientes objetivos:

1. Respetar cabalmente las normas de seguridad e higiene establecidas en la empresa.
2. Proponer y mantener un ambiente de trabajo adecuado y seguro.
3. Ayudar a desarrollar la conciencia de seguridad entre el personal.

Para lograr la efectividad del compromiso que asumimos, y se evidencie en cada una de las acciones que emprendemos en nuestro quehacer cotidiano, mantendremos este documento siempre actualizado, accesible, de fácil comprensión y buscaremos que en su aplicación existan mecanismos de solución a las dudas y casos concretos que lleguen a presentarse.

Para este fin, se han establecido los siguientes mecanismos:

V. Administración del Código de Ética

A) Comité de Ética

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, se conformará un Comité de Ética, el mismo será un organismo colegiado, instituido específicamente para atender cualquier asunto relacionado con el Código de Ética y su aplicación.

El Comité de Ética dependerá de la Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones:

1. La difusión interna del Código entre todo el personal de Stratego.
2. La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código.
3. La tramitación de expedientes, relacionados con la aplicación del Código, hasta dictar resolución.
4. La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
5. La propuesta a la Junta Directiva, de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código.
6. Presentar un informe anual a la Junta Directiva en el que analice su aplicación.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa, a instancia de cualquier empleado debidamente identificado y, excepcionalmente, mediante denuncia anónima del empleado realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del mismo, podrán hacerse llegar al Comité de Ética o cualquiera de sus integrantes.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

1. La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
2. El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
3. La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.

Las decisiones del Comité de Ética, tendrán carácter vinculante para la empresa y para el empleado.

B) Difusión y Actualización del Código de Ética

El Comité de Ética mantendrá un proceso que asegure la comunicación y comprensión del Código de Ética de Stratego. Se hará llegar a todos los

colaboradores de Stratego y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la empresa.

Todos los que colaboramos en Stratego, debemos conocer el contenido y alcance de este documento, y una vez que nos sea entregado físicamente, firmaremos una carta constancia que avale lo anterior.

La experiencia en su aplicación cotidiana constituye una fuente para la mejora continua, por lo que es imprescindible, para su revisión y actualización, la colaboración de los miembros del Comité de Ética, de igual forma se establecerán mecanismos de retroalimentación que permitan mantener siempre este documento actualizado.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación del presente Código.

C) Certificación de Cumplimiento del Código de Ética

a. Una vez al año, se editará y distribuirá un documento entre todos los colaboradores de Stratego, en donde cada uno manifieste por escrito que su actuación personal se realizó con apego al Código de Ética así como, si tal es el caso, el desvío observado en la actuación de terceros, o bien para plantear dudas en su aplicación. (Ver Formato de Declaración en Anexo).

b. El Comité de Ética asegurará la entrega del documento a cada colaborador de Stratego, y la Gerencia de Recursos Humanos los recopilará una vez concluido el plazo para su presentación, y presentará al Comité de Ética el informe respectivo.

c. El Comité de Ética analizará, resolverá, documentará y emitirá el reporte situacional respectivo, con sus observaciones y comentarios a la Junta Directiva observando la más estricta confidencialidad en el desempeño de su actuación.

D) Sanciones del Código de Ética

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación, suspensión y el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

E) Sistema de Denuncias del Código de Ética

a. Todos quienes colaboramos en Stratego debemos reportar al Comité de Ética, cualquier caso que pudiera constituir una desviación a este Código de Ética, en el entendido de que su manejo será confidencial, objetivo y documentado, buscando siempre el apego estricto a nuestros valores y a las leyes.

b. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores, sin temor a consecuencias adversas, es vital para la vivencia en armonía con las disposiciones de este Código.

c. Las personas que colaboramos en Stratego tenemos el compromiso de coadyuvar en las investigaciones.

d. La información presentada con relación a los casos reportados, recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

e. Quienes colaboramos en Stratego tenemos las siguientes instancias para realizar reportes:

- El Comité de Ética ó cualquiera de sus integrantes.

Dichos reportes podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- De forma personal o telefónica.
- Por escrito, en el buzón que para este motivo se establezca.

VI. Incorporación del Código a la Normativa Corporativa Interna

El presente Código se integra en el marco de la normativa interna de Stratego y entrará en vigor a partir del día 01 de septiembre de 2012.

Este Código de Ética reemplaza en todas sus formas al Código de Conducta aprobado por la Junta Directiva de Stratego el 30 de octubre de 2005.

Dado en la Ciudad de Panamá el 01 de septiembre de 2012.

Aprobado por:

Monique de Saint Malo
Gerente General
STRATEGO